



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 062-2021-GR.CAJ/CHO.

Chota, 28 de junio 2021

VISTOS:

RESOLUCIÓN N° 0000001211-2021-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 06/04/2021;
OFICIO N° 195-2021-GR-CAJ-DRA/AACH.A., de fecha 09/06/2021; INFORME
TÉCNICO N° 012-2021-GR-CAJ-GSRCH-URH, de fecha 23/06/2021.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, mediante el artículo 2° del Decreto Supremo N° 149-2007-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 207-2007-EF, se delegó a la Oficina de Normalización Previsional, a partir del 01 de julio de 2008, la facultad de reconocer, declarar y calificar solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que se presenten a partir de dicha fecha, de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público; asimismo, dichas entidades mantendrán la función del pago de derechos pensionarios con arreglo a ley en tanto no se realice a favor de la ONP la transferencia del fondo correspondiente o la asignación de la partida presupuestal respectiva.

Que, por Resolución Jefatural N° 107-2019-JEFATURA/ONP, publicado el 04 de diciembre de 2019, se dictan disposiciones referentes a solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, estableciéndose en su artículo 30 que las entidades a que se refiere el párrafo anterior que mantienen la función de pago de los derechos pensionarios, y no la Oficina de Normalización Previsional, son las responsables de pronunciarse respecto de las solicitudes que tengan relación directa con el pago de pensiones, incluyendo el cálculo del monto de las mismas, los descuentos y/o las retenciones que se efectúen sobre éstas, incrementos de pensión, reintegros, bonificaciones, pago de pensiones devengadas no cobradas, entre otros.

Que, mediante Resolución N° 0000001211-2021-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 06 de abril 2021, se RESUELVE: Declarar, procedente y reconocer el derecho a pensión de sobrevivientes – viudez a **HILDA ROSA VARGAS DE MARTÍNEZ**, a partir del 17 de enero 2020. Asimismo, establece que el goce de la pensión de sobrevivientes se encuentra condicionado a lo establecido por los artículos 54° y 55° del Decreto Ley N° 20530, modificados por la Ley N° 28449.

Que, mediante Oficio N° 195-2021-GR-CAJ-DRA/AACH.A., de fecha 09 de junio 2021, el Director de la Agencia Agraria Chota, hace llegar a la Gerencia Sub Regional de Chota, la RESOLUCIÓN N° 0000001211-2021-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 06 de abril 2021, emitida por la ONP a favor de la señora **HILDA ROSA VARGAS DE MARTÍNEZ**, para que la entidad emita Resolución de Pensión Definitiva y se proceda con el pago correspondiente.

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2021-GR-CAJ-GSRCH-URH, de fecha 23 de junio 2021, la responsable de la Unidad de Recursos Humanos, CONCLUYE que se debe **RECONOCER** con eficacia anticipada al 17 de enero de 2020, el derecho a percibir mensualmente Pensión de Sobrevivientes – Viudez Definitiva, a la señora **HILDA ROSA VARGAS DE MARTÍNEZ**, por el importe de **S/. 1,565.37 (mil quinientos sesenta y cinco con 37/100 soles)**, dicho monto está afecto a los descuentos de ley y corresponde al 50% de la pensión que venía percibiendo quien en vida fuera don: **Santiago Martínez Vilchez**, ex pensionista de la Agencia Agraria Chota, adjuntando a ello actuados en 14 folios: (*Anexo 1- Conteniendo Cálculo de la Pensión Desagregada, Oficio, Informe Escalafonario, Boleta de Pago, Acta de Nacimiento de Matrimonio, Acta de Defunción*), informe que cuenta con el



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



proveído y autorización del responsable de la Dirección Sub Regional de Administración, solicita atención según las conclusiones indicadas en el Informe Técnico en mención.

Que, estando a lo señalado, con los documentos del visto y con las visaciones correspondientes de la Dirección Sub Regional de Administración, la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se hace necesario emitir el presente acto administrativo de otorgamiento Pensión de Sobrevivientes – Viudez Definitiva, a favor de la señora **HILDA ROSA VARGAS DE MARTÍNEZ**, por el fallecimiento de su esposo, el señor **Santiago Martínez Vilchez**, ex pensionista de la Agencia Agraria Chota, tal y conforme se acreditado con la documentación correspondiente.

El Gerente Sub Regional de Chota, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases De La Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2021-GRC.GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, con *eficacia anticipada al 17 de enero de 2020*, Pensión de Sobrevivientes – Viudez Definitiva, otorgándosele un monto mensual de **S/. 1,565.37 (mil quinientos sesenta y cinco con 37/100 soles)**, a favor de la señora **HILDA ROSA VARGAS DE MARTÍNEZ**, por fallecimiento del causante, el señor **Santiago Martínez Vilchez**, ex pensionista de la Agencia Agraria Chota, siendo el *Cálculo de Pensión a Nivel Desagregado* conforme a la siguiente estructura:

PENSIONISTA CAUSANTE	SANTIAGO MARTINEZ VILCHEZ	HILDA ROSA VARGAS DE MARTINEZ
CATEGORIA REMUNERATIVA	SPC	
FECHA DE FALLECIMIENTO	17 DE ENERO DE 2020	
INGRESOS	CAUSANTE	50% DE LA PENSION DEL CAUSANTE
PENSION PRINCIPAL D.U. N° 105-2001	79.66	39.83
BONIFICACION PERSONAL	0.01	0.01
BONIFICACION FAMILIAR	3.00	1.50
ASIG. REFRIGERIO Y MOVILIDAD	5.00	2.50
BONIF. D.S. N° 276-91-EF	69.00	34.50
BONIF. ESP. D.S. N° 051-91-PCM	11.31	5.66
ASIG. EXCEP. D.L. 25697	32.01	16.01
D.U. N° 37-94	238.00	119.00
D.U. N° 090-96	62.08	31.04
D.U. N° 073-97	72.01	36.01
D.U. N° 011-99	83.53	41.77
D.S. N° 016-2005-EF	11.41	5.71
D.L. N° 28449	100.00	50.00
D.S. N° 110-2006-EF	5.71	2.86
D.S. N° 039-2007-EF	10.00	5.00
D.S. N° 120-2008-EF	15.00	7.50
D.S. N° 014-2009-EF	15.00	7.50
D.S. N° 077-2010-EF	20.00	10.00
D.S. N° 031-2011-EF	25.00	12.50
D.S. N° 024-2012-EF	25.00	12.50
D.S. N° 0004-2013-EF	25.00	12.50
RESTITUCION DERECHO DE REFRIG. MOVILIDAD	1600.00	800.00
DECRETO SUPREMO N° 003-2014-EF	27.00	13.50
DECRETO SUPREMO N° 002-2015-EF	30.00	15.00
DECRETO SUPREMO N° 005-2016-EF	38.00	19.00
MANDATO JUDICIAL 10% DE S/. 850 R.M.V.	220.00	110.00
DECRETO SUPREMO N° 020-2017-EF	43.00	21.50
DECRETO SUPREMO N° 011-2018-EF	29.00	14.50
DECRETO SUPREMO N° 009-2019-EF	30.00	15.00
MANDATO JUDICIAL 10% DE S/. 930 R.M.V.	176.00	88.00
DECRETO SUPREMO N° 006-2020-EF	30.00	15.00
TOTAL PENSION PERCIBIDA	3130.74	1565.37



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, con la presente resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la GSRCH, Oficina Sub Regional de Control Institucional y a la parte interesada con las formalidades establecidas por ley.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
Ing. Victor A. Centa Cueva
Ing. Victor A. Centa Cueva
GERENTE SUB REGIONAL

